

MEDIDAS DE PREVENCIÓN PERSONAL CONTRA COVID-19

Queda terminantemente prohibido el acceso al instituto a personas con síntomas compatibles con la enfermedad (fiebre, disminución del olfato y gusto, dolor de cabeza, de garganta, escalofríos, debilidad general, diarrea o vómitos) o si ha mantenido contacto con alguna persona enferma. Esta responsabilidad recae exclusivamente en las familias. Si se presentaran síntomas a lo largo de la jornada, se debe comunicar urgentemente al Equipo Directivo.

Todas las personas deberán cumplir las siguientes medidas de **higiene personal**:

- Mantener una distancia mínima interpersonal de al menos 1.5 metros.
- Higiene de manos de forma frecuente y meticulosa durante al menos 40 segundos con agua y jabón. Si no es posible, con gel hidroalcohólico durante 20 segundos.
- Evitar tocarse la nariz, ojos y boca, pues las manos facilitan la transmisión.
- Al toser o estornudar, cubrir la boca y nariz con el codo flexionado.
- Usar pañuelos desechables para eliminar secreciones respiratorias y tirarlos a una papelera con bolsa, tapa y pedal.
- La mascarilla es de uso obligatorio en todas las dependencias de nuestro centro educativo.
- El alumnado ocupará siempre la misma mesa durante la jornada lectiva.
- Está prohibido salir al pasillo en los cambios de clase.
- Durante el recreo todo el alumnado debe salir al patio, manteniendo la distancia de seguridad y permaneciendo en el espacio establecido para su nivel.
- Las ventanas del aula permanecerán abiertas durante toda la jornada escolar, priorizando la ventilación sobre el confort térmico.

Estas normas han sido incluidas en el Plan de Convivencia y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento y son de obligado cumplimiento. Serían consideradas **CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA**, basadas en el Art. 40, ap. c) del Decreto 50/2007:

“Actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa”. Estas conductas serán corregidas con el art. 41, ap.e) del citado Decreto:

“Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes”

EL EQUIPO DIRECTIVO